

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona un mes, 6 reales, 3 meses. . . 15  
 Resto de España y Portugal, 3 meses. 16  
 Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos.  
 en oro, un año, 8 id.  
 Francia, trimestre, 20 rs. semestre. . . 55  
 No se servirá ninguna suscripcion, sin  
 previo pago adelantado. La correspondencia  
 al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMINISTRACION

En la Imprenta de este periódico.

# LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio real  
 línea en la cuarta plana y á real los no  
 suscritores. Por meses, precios conven-  
 cionales. Anuncios mortuorios en la cuar-  
 ta plana, desde 40 rs. en adelante. Comu-  
 nicados y remitidos, de 1'50 á 20 rs. línea  
 á juicio de esta Administracion. Todo pa-  
 go se entiende per adelantado. Insértese  
 ó no, no se devuelve ningún original.

Número suelto, 10 céntimo

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

Administradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral

—Dia 8 Tiempo medio á mediodía verdadero 0 hs. 12 ms. 46 s

TERMOMETRO			Baróme- tro.	Hig. Saus- sure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en mm.
min.	máx.	med.				Dirección	Intensid.	
0	14	7	756	74	Variable.	N.	Brisa.	0

OBSERVACIONES—

SECCION OFICIAL.

(Gaceta del 6 de Febrero.)

FOMENTO. — Real decreto otor-  
 gando á la Sociedad «Canal de Ara-  
 gon y Cataluña» nueva concesion pa-  
 ra el aprovechamiento de las aguas  
 de los rios Essera y Cinca en el riego  
 de terrenos de las provincias de  
 Huesca y Lérida, y en fuerza motriz  
 para establecimientos industriales  
 con sujecion á las condiciones adjun-  
 tas.

## El Ministerio fiscal.

III.

Evocamos en nuestro último artí-  
 culo el espíritu de los tiempos, y  
 abundando en la idea de que imponen  
 deberes nuevos á todos los funcio-  
 narios de la actual organizacion  
 judicial, y á los que cooperan á la  
 manifestacion de la justicia distribu-  
 tiva ó *esplettriz*, segun la escuela ale-  
 mana, dijimos que sin un esfuerzo de  
 parte de la accion fiscal, su mision,  
 hoy sin el amparo debido, se empe-  
 queñecerá, á semejanza, añadiremos,  
 de las estrellas más brillantes del fir-  
 mamento, que por lejanas admiramos  
 menos, siendo las más luminosas  
 en cambio.

Implantado el juicio oral y público  
 como sistema de enjuiciar, y como á  
 consecuencia lógica y natural, por  
 ningun jurisculto eminente des-  
 conocida, el Jurado, la cuestion es-  
 tá en que todos, magistrados, fisca-  
 les, abogados, médicos, respondan á  
 su mision ante los tribunales. Si asi  
 no sucede será en vano echar el muer-  
 to al país diciendo de él no responde  
 á las necesidades de los tiempos.

Comun achaque ha sido ese en Es-  
 paña. El país, que ni es más sábio ni  
 más ignorante que los otros pueblos  
 del mundo en cuanto hace relacion á  
 sus necesidades jurídicas, á lo que  
 tiene derecho es á preguntarse si los  
 millones que invierte para sostén de  
 la justicia dán de sí todo lo que de-  
 ben dar, y si bien invertidos, bien  
 distribuidos, bien aplicados, no le da-  
 rian los tribunales mejor *pagados* del

mundo, y si tales no resultan los  
 nuestros, desentrañar porque razon  
 sea.

No queremos ir hasta el fondo po-  
 niendo en la llaga el dedo. Ese análi-  
 sis, tal vez apasionado, con seguridad  
 durísimo, nos llevaría á un terreno  
 que no queremos pisar, prefiriendo,  
 siempre fijos á la meditacion que nos  
 hemos impuesto de hablar exclusi-  
 vamente de la organizacion actual  
 del Ministerio público, emitir ideas á  
 ese tenor preferentes.

Y en ese sentido ya lo hemos dicho  
 y no nos cansaremos de repetirlo. La  
 índole de las funciones fiscales es de-  
 licada, su accion en el procedimiento  
 criminal, amén de lo difícil, decisiva,  
 y sus relaciones con el poder pú-  
 blico absolutamente necesarias, no  
 para ser un servidor de la política,  
 como han dicho ó pretendido hacer  
 ver algunos, sino para salvar, en el  
 órden fundamental del Estado, ó sean  
 las instituciones que lo forman, lo  
 que está por encima de todos los liti-  
 gios de los partidos, y constituye el  
 alma de todos los gobiernos habidos  
 y por haber.

Pues con un conjunto tal de obli-  
 gaciones la accion fiscal proclama-  
 mos necesita ser modificada y robuste-  
 cida. Lo primero se reconoce en el  
 proyecto de organizacion de las car-  
 reras judicial y fiscal, sometido á la  
 aprobacion de los cuerpos colegisla-  
 dores, y en lo segundo está la opi-  
 nion inteligente del país bien unáni-  
 me y formada.

La innovacion del Jurado en nues-  
 tra manera de enjuiciar determina  
 por sí sola, sobre todo, una revoluc-  
 cion, pero como esa revolucion no  
 será radical, ni puede serlo, no pode-  
 mos soñar en la restriccion de la ac-  
 cion fiscal, antes bien en contrario,  
 hay que preocuparse de que en los  
 grandes debates del Jurado se deje  
 sentir bien activa y enérgicamente  
 libre. Aquí el Jurado no borra como  
 en Inglaterra todo un prólogo suma-  
 rial ó expediente informativo, cuyo  
 estudio á veces hace sudar sangre,  
 porque nuestro Jurado es un comple-

mento del actual juicio oral y públi-  
 co, algo como una piedra final que  
 se pone al procedimiento para la per-  
 secucion y castigo de los delitos.

En Inglaterra se prende á un hom-  
 bre por mandato del juez de paz, ex-  
 presándose bajo pena de nulidad el  
 crimen de que se le acusa. Se le in-  
 terroga por el juez de paz y si de la  
 declaracion no resultan cargos, debe  
 ponerse al presunto reo en libertad  
 inmediatamente. Para declarar la  
 culpabilidad, si resultan cargos, se  
 remite el caso á doce jurados. El nú-  
 mero doce forma mayoría, de modo  
 que si hay once que opinan por la  
 culpabilidad y uno discrepa ya no se  
 manda el procesado á la barra ó sea  
 el pequeño jurado, obligado á la re-  
 cepcion del juramento del reo y á  
 formular lo que es más sagrado que  
 todo en el procedimiento inglés, ó sea  
 el acta de acusacion, acta parecida á  
 nuestras conclusiones fiscales y pri-  
 vadas, pero tan detallada, tan minu-  
 ciosa, que la salvacion de un preso  
 depende de un error de pluma, pues  
 la edad, profesion crimen de que se  
 le acusa, actos ó expresiones realiza-  
 das, de tal modo afectan la esencia-  
 lidad del acta, y con ello la nulidad  
 del procedimiento, que hay casos de  
 miles de absoluciones por semejantes  
 errores. El pequeño jurado, á donde  
 van los acusados en definitiva, se  
 compone de doce individuos tambien  
 establecidos en el condado ó provin-  
 cia del crimen, y él decide del mérito  
 de la acusacion siendo recusable.

Dicha recusacion se admite por  
 causas generales *in universum* y por  
 motivos especiales *in capita*, dándose  
 tal extension al principio de la recu-  
 sacion, que sucesivamente hasta pue-  
 den recusarse veinte jurados sin ex-  
 presar motivo, pero recusados treinta  
 y cinco, ó bien veinte en causas de  
 felonía, la ley considera al reo inte-  
 resado en impedir el juicio de la acu-  
 sacion y le declara convicto. Reuni-  
 do el jurado se presentan las prue-  
 bas y el procesado interroga y pre-  
 senta testigos, y concluidos los de-  
 bates uno de los jueces recopila los  
 hechos y las pruebas y adviene en  
 definitiva el *verdictum*, que declara  
 si el preso es ó no culpable, de-  
 biendo ser unánimes para condenarle  
 los votos. Los jurados hacen como  
 los cardenales en el cónclave para  
 elegir un papa, porque permanecen  
 encerrados en una sala sin permitir  
 que coman ni beban ni se calienten,  
 por más fria que esté la estacion, de  
 modo que el hambre, la sed ó el mie-  
 do de un constipado, precipitan las

decisiones. Un *bill* de acusacion, si  
 es de traicion, debe expresar que el  
 crimen ha sido cometido con preme-  
 ditacion, si es de asesinato ó muerte  
 con deliberada malicia, y si es por  
 robo debe decir que fué con intencion  
 de robar.

Resultan de lo expuesto un cúmulo  
 tal de circunstancias ventajosas  
 para el procesado en el sistema in-  
 glés, que, como afirma un escritor,  
 en él cabe en lo posible que sea ab-  
 suelto un criminal pero jamás el que  
 sea condenado un inocente. El hom-  
 bre, la sagrada libertad del hombre,  
 fulgura como un himno de gloria so-  
 bre las instituciones judiciales del  
 pueblo inglés, único en el mundo  
 que ha traducido en verdad el prin-  
 cipio de la igualdad ante la ley, grá-  
 fico en aquellas palabras esculpidas  
 en el rico collar de la órden de la Ja-  
 rretiere: «Dios y mi derecho.»

En un pueblo así donde la acusa-  
 cion es un eco que brota de las entra-  
 ñas de la sociedad, y ésta, consagran-  
 do su accion á fortalecer todo lo que  
 sea una victoria para el triunfo de la  
 ley desdeña las preocupaciones, los  
 celos, las cavilidades eternas que  
 hacen á los tribunales del continente,  
 vida refleja de los capítulos monási-  
 cos; en un pueblo, donde el mero  
 transcurso de tres años hace caducar  
 la accion penal para el castigo de to-  
 da suerte de delitos, y en la via pú-  
 blica como en el teatro, en el hogar  
 como en el parlamento no hay mas  
 que ciudadanos de un pueblo libre,  
 independientes en todos sus actos se-  
 veros en la vida civil y política, sin  
 reposo en los combates eternos del  
 trabajo, y llevando por objetivo de  
 sus empresas la paz separada por el  
 bienestar material á las familias, y la  
 tranquilidad del espíritu, lograda por  
 la religion cristiana seguida fervoro-  
 samente allí, un pueblo semejante,  
 repetimos, ha podido pasársela sin  
 necesidad de vincular en algunos ma-  
 gistrados la funcion augusta de velar  
 por el mantenimiento de la ley y el  
 ejercicio metódico de la accion penal  
 pública.

Pero ni en Italia, ni en Francia, ni  
 en Bélgica, payeses superiores en  
 ilustracion á España, se ha podido  
 llegar á tanto, y se comprende; por  
 que cada país tiene necesidades espe-  
 ciales, hijas de su manera de ser, co-  
 mo tienen los hombres pasiones dis-  
 tintas y miras diametralmente opues-  
 tas, viviendo, es un decir, unos en el  
 brutalismo y otros en la filosofía,  
 quienes gozando de su carne, regala-  
 da como la del cerdo, quienes de su

espíritu, mortificado siempre por los desengaños que atacan al corazón y convierten la vida del que sufre en mecha de una lámpara que arde.

Así entre nosotros el jurado, pálido reflejo de las aspiraciones revolucionarias de la Europa continental viene bajo un pie forzado, el de la exigencia política del momento, y en condiciones, por lo que se refiere al espíritu de independencia pública, de carácter, de bondad para decirlo todo en un palabra, inferiores á las de todos los pueblos.

Y dicho se está que una novedad tan trascendental en la manera de resolver los juicios, una revolución tan grande en la manera de popularizarlos nos ha de conducir á imponderables males, pese á los mas entusiastas de la novel institucion, si no va acompañada de grandes frenos en beneficio de la accion acusatoria, que calmen todas las impacencias de nuestra inexperta y ardiente raza, y sus apasionamientos escandalosos en la manera de juzgar al prójimo, los cuales llegan al limite en re el vulgo, usando una frase vulgar, de que aqui al prójimo se le dá siempre contra la esquina, sin mas razon filosófica que saciar un orgullo musulmán despreciable ó bien una femenil venganza, que no lo es ménos.

Pero sea lo que fuere de nuestra actitud positiva para ser jurados, ó sea de la capacidad psicológica que tengamos para ello, dada nuestra extraña manera de vivir como pueblo, lo cierto está en que las funciones fiscales en el procedimiento serán la principal columna, la mas alta garantía de acierto para nuestra justicia criminal, una vez implantado el sistema de enjuiciar por jurados, y el Ministerio fiscal está llamado como nunca á salvar la sociedad.

Hoy, con el sistema del juicio oral y público ya el Ministerio fiscal en España tiene una mision, por lo difícil superior á sus fuerzas quizá. El, puede con su olvido, si fuese posible, hacer resbalar en el campo de la libertad á los criminales mas endurecidos, y esto no calificando certero. Es ya tan grande, por lo difícil, su espinosa mision, que apenas si cabe hacerla mas delicada.

Pues bien; á esas dificultades de la noble mision fiscal se juntarán otras de infinitamente mayores con el jurado.

¿Podrán ir nuestros fiscales, al palenque, dentro el actual sistema con el brio, con el desinterés con que los caballeros de «La Tabla Redonda» iban en camino de la victorial? ¿No necesitan nueva organizacion y atribucion?

Su voz, siempre respetable ¿será pujante para acallar en nuestras asambleas judiciarias el eco de una defensa rival, la maledicencia de un público inculto y la rudeza de nuestros pobres jurados cortando de raiz sus pasiones?

Y mas que todo ¿bastará, repetimos la organizacion actual para poder combatir el Ministerio bien?

Meditelo quien debe.

### TIJERETAZOS DE LA PRENSA DE MADRID

(Del 6 de Febrero.)

La comisaría régia para la distribución de fondos recaudados despues de los terremotos de Andalucía, ha puesto á disposicion del Ayuntamiento de Granada 20.000 pesetas con destino á la construccion de una escuela pública en aquella capital, y ha donado otras 20.000 al cabildo de la capilla real para hacer algunas reparaciones importantes en dicho monumento arquitectónico.

Ha llamado la atencion de los ministeriales; y de los republicanos posibilistas un artículo publicado hoy en *El Globo* pidiendo la sustitucion del Sr. Moret en el ministerio de Estado, en vista de los sucesos graves que se están preparando en la politica exterior. El periódico republicano benévolo excita al Sr. Sagasta á buscar y elegir con acierto un ministro de Estado. Siendo público que la cuestion exterior es una de las que en los momentos actuales fijan la atencion del Sr. Castelar, se ha supuesto que el artículo obedece á inspiraciones de este hombre político; pero bien podría suceder que fuera completamente extraño á su inspiracion, como otro artículo, pocos dias ha inserto en el mismo diario, contestando á las invitaciones de los ministros liberales para que los republicanos de orden prestaran su concurso á la monarquía.

No son del partido conservador las opiniones que uno de sus órganos ha consignado favorables á la proposicion de reforma del reglamento del Congreso, tres dias há presentada por los Sres. Mellado, Laserna y otros diputados. Entiende la oposicion conservadora que tal proposicion merece severa protesta, por constituir un ataque á los derechos del Parlamento y á la prerrogativa de los diputados. Además del señor conde de Toreno, hará esta declaracion, si se estimara necesario el Sr. Cánovas del Castillo.

Caso de que la proposicion á que aludimos fuera tomada en consideracion, los conservadores apoyarian otra de carácter incidental, pidiendo que no fuera una comision ordinaria la encargada de dictaminar sobre el asunto, sino una mucho mas amplia, que se encargase de estudiar con madurez el a cance y el sentido de la reforma del reglamento.

En esta comision tendrian que estar representadas todas las fracciones de la Cámara y la deberian constituir todos los ex-presidentes y vice-presidentes del Congreso que tienen hoy en el asiento, todos los ex-presidentes del Consejo de ministros que se hacían en igual caso y los doce diputados que hayan representado al país durante mayor número de legislaturas.

El periódico *La Monarquía*, con representacion bastante, se expresa en el sentido expuesto.

### Nuestros Corresponsales.

Vilopriu 4 Febrero de 1888.

Sr. Director de LA NUEVA LUCHA.

Muy Sr. mio: Muchas veces he pensado escribir á V. respecto al descuidado servicio de correos de esta comarca; pero ignorando quien ó quienes son los culpables y no deseando en manera alguna herir la susceptibilidad de nadie directa ni indirectamente, sin saber de positivo de donde procede tamaña dejadez, me he abstenido hasta hoy de escribirle, y por las mismas razones espresadas y exi-

giéndolo la necesidad, me concretaré solo á esplicar los hechos sin referirme á persona alguna; suplicando que por quien corresponde se disponga la normalizacion del espresado servicio de correos, cosa muy beneficiosa por algunos pueblos circunvecinos, sin que se perjudique á nadie porque los empleados ó peones igualmente han de andar el trecho correspondiente para cumplir con su deber. Por lo tanto, lo primero que hace falta es una cartera cerrada que no se abra sino en los puntos de administracion y no llevar la correspondencia envuelta en un pañuelo ó bien en los bolsillos, por el peligro que corre de sufrir extravío; y lo segundo, la regularidad de no faltar el correo ningun dia, lo propio si hay correspondencia como no, puesto que, acostumbra faltar algunos dias.

Por mi parte puedo decir que la correspondencia privada, no he sabido que en ida ni vuelta me haya faltado cosa alguna, pero sí de los periódicos á los cuales estoy suscrito, que en tres meses que vivo en este pueblo me han faltado muchos números, lo que no me sucedía en el pueblo en donde antes vivía. En este dia veo LA NUEVA LUCHA de que V. es digno Director; hubo un tiempo que periódicamente pasaba un dia sin diario, y al otro dia recibía los dos números. Ahora lo recibo todos los dias con un dia de retraso y abierto con buenas señales de que se ha leído. Esto no me cansaría mucho si supiera á quien hago el favor de dejar leer á cuestras mias; porque buenamente lo dejaría á cualquiera que me lo pidiese; pero de esta manera no me place mucho, porque jamás será agradecido, quien nada me ha pedido.

Por fin, creo quedaria normalizado el servicio con corregir los defectos antes citados, cosa que es bien fácil y de mucho interés por lo sagrada que debe ser la correspondencia.

De V. atento y S. S. Q. B. S. M.

*El Corresponsal.*

### GACETILLA GENERAL.

—La Junta de la sociedad *Liceo Gerundense* ha dispuesto tenga lugar el domingo el baile de máscaras que tenia anunciado para el sábado.

—Referente al ferro-carril y minas de San Juan de las Abadesas, tomamos del periódico *Los Negocios*, que no habiéndose depositado durante el plazo señalado al efecto, suficiente número de acciones para constituirse la Junta general extraordinaria, cuya celebracion estaba señalada para el dia 4, el Consejo de Administracion, á tenor de lo prevenido en estatutos ha acordado proceder á segunda convocatoria, fijando el dia 11 á las 10 de la mañana para su celebracion en domicilio social, Paseo de Isabel II, 3, principal, Barcelona.

La Junta quedará constituida con cualquiera que sea el número de acciones representadas por los señores accionistas presentes, á tenor de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos.

—Hoy es el dia señalado para tener lugar en la gran sala platea de nuestro elegante coliseo el baile de disfraz forzoso en el que tomará parte el coro *Orfeon Gerundense*.

Ayer se nos dijo que apenas quedaba palco alguno, que no esté ya comprado, por lo que *La Benéfica* puede decirse está de enhorabuena.

Segun se nos dice, antes de dar principio al baile, el coro cantará *La Gratitud*, del inmortal Clavé.

La orquesta será aumentada con acreditados profesores.

—Ha sido nombrado auxiliar para los trabajos de amillaramiento de la contribucion territorial de la Administracion de contribuciones y rentas

de Lérida, Don Cristóbal Serrallies, aspirante de primera clase á oficial de la de esta provincia para su remplazo á D. Angel Saenz, aspirante de segunda clase de la Administracion de esta.

—Ayer fueron acompañados á la tina morada los restos mortales beneficiado de nuestra santa Iglesia Catedral D. Pedro Ruiz, y debe lo hoy los de D. Jaime Mazzele, beneficiado tambien. (E. P. D.)

—Por los individuos del cuerpo de la Guardia civil del puesto de Hórlich se ha capturado á Ventura Magé Vila, vecino de Massanas y autor del robo de 19 pesetas cometido en el paisano Antonio Alsina.

—Ha sido nombrado aspirante de segunda clase de la Administracion de contribuciones y rentas de provincia D. Eduardo Mir.

—Los periódicos liberales de Italia dicen que el señor Gabarró, fundador de una Liga de libre-pensadores españoles, ha remitido al presidente del Consejo de ministros de aquella nacion una exposicion en la cual recen 60,000 firmas protestando contra la peregrinacion española á Roma y haciendo votos por la prosperidad de Italia.

Añaden que el presidente invitó al señor Gabarró á pedir una audiencia al rey, y que el señor Crispí le recibirá.

La exposicion va dirigida al rey de Italia y al Gobierno.

—Por los individuos del cuerpo de la Guardia civil del puesto de S. Juan han sido capturados Joaquin Ventura, vecino de la misma poblacion y Juan Carreras, vecino de esta capital, como presuntos autores del robo cometido de 48 pesetas cometido en el mes de 1880, en casa de D. Narciso Teura, vecino de Llagostera.

—Los despachos de Buenos Aires anuncian que durante el pasado mes de Enero han desembarcado en la República Argentina mas de 14,000 emigrantes muchos de ellos procedentes de España é Italia.

—Dá cuenta *El Liberal* de que los pormenores del tratado de alianza celebrado entre Alemania é Italia es de que se compromete Italia á situar un ejército de 300.000 hombres en los Alpes, en el caso de que Francia ataque á Alemania, en cambio de que Alemania colocará otros 300,000 hombres en la frontera de los Vosgos, el dia en que Francia ataque á Italia.

Es, pues, un tratado concertado exclusivamente contra Francia.

—En contestacion á la correspondencia que en otro lugar insertamos hemos de consignar que en entrevista con el señor Administrador de la principal de Correos de esta provincia, nos ha manifestado dicho señor que tenia pedidas á la Direccion general las correspondientes carteras para el mejor servicio público.

—Parece que los presos de la Cárcel-Modelo de Madrid han descubierto un medio para comunicarse con sus vecinos sin faltar á las ordenanzas de la casa, mediante un original teléfono.

Dos presos de una misma ala colocaban, pegado al muro que forma el cuerpo del edificio, dos periódicos mojados, uno en cada celda, y el uno de los interlocutores aplica los labios formando con las manos un tornavoz mientras que el otro aplica al mismo tiempo el oido. Por este medio pueden hablarse con facilidad los huéspedes de dos distintas celdas, aunque disten muchos metros.

—Anteayer fué viaticado el dignísimo Director de la Escuela Normal de maestros de esta provincia D. Bruno Barroja, al que deseamos un pronto restablecimiento.

—Los administradores de Rentas

recibirán en breve una circular de la dirección respectiva, para que procedan á la investigación é incautación de las fincas que pertenecen al Estado.

—Muchos vecinos de Macastre, Valencia, están buscando estos días un tesoro que se dice está escondido en el viejo castillo de aquella población.

Aquellas pobres gentes, pues no merecen otro nombre, armados de picos y otros instrumentos, están derribando paredes, haciendo excavaciones y destruyendo lo que resta del castillo. Hasta ahora el tesoro no ha aparecido, ni aparecerá, aunque cabe en el corazón del monte donde se levanta la antigua fortaleza.

La historia de ese tesoro ha sido propalada por un labrador de dicho pueblo, que hace poco regresó de Orán. Cuenta éste que una mora le dijo, al saber que era de Macastre, que cuando los moriscos fueron expulsados del reino de Valencia, una rica familia escondió en el castillo un gran tesoro, creyendo que la expulsión sería temporal y no definitiva.

El labrador creyó el cuento de la mora, llegó al pueblo y le faltó tiempo para contar la fábula. Al día siguiente subieron varios vecinos al castillo en busca de las riquezas.

El abajo firmado, Médico primero de la Beneficencia provincial y Decano de la Facultad de Medicina, certifica: Que ha usado desde algún tiempo la «Emulsion Scott», en las casas Hospicio y Dementes así como en práctica particular, habiendo observado con frecuencia sus excelentes efectos.

*Dr. Pedro Sanchez Llover.*

El doctor Andreu de Barcelona se lamenta de verse privado de servir las demandas que desde Francia se le hacen amenudo, de sus cajas de pastillas contra la tos, porque aquella nación es la unión que prohíbe la entrada á los

específicos españoles, siendo así que los especialistas franceses importan sin dificultad sus productos en España. La falta de patriotismo es desgraciadamente un mal muy común en nuestro país.

## INSTRUCCION PUBLICA

### VACANTES.

En la provincia de Barcelona han de proveerse por concurso de ascenso las siguientes

	DOTACION Ptas.
<b>ESCUELAS.</b>	
Elementales de niñas.	
Berga	1100
Gurb	825
Elemental completa de niños.	
Terrasola	625
Adultos.	
Igualada	625
Ayudantía	
Berga	730
Incompletas de niños.	
Castell de Areny	500
La Nou	500
Santa Susana	500
San Mateo de Bages	250
Elementales completas de niñas.	
Castellfollit del Boix	625
San Pedro de Tarrasa	625
Vilanova de Sau	625
Incompletas de ambos sexos.	
San Feliu del Racó (Castellá)	417
Rubió	250
También deben proveerse por concurso de traslado las	
<b>ESCUELAS.</b>	
Superior de niños.	
Villanueva y Geltrú con	1625

### Elementales de niños.

Gracia	1650
Berga	1100
Cardona	1100
Tordera	1100
Capellades	825

### Párvulos.

Gracia

### Elementales de niñas.

Barcelona	2000
Gracia	1650
Villanueva y Geltrú	1375

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

## GACETILLA RELIGIOSA.

### SANTO DE HOY.

San Romualdo.

### CUARENTA HORAS

Están en la Iglesia de la Congregación de los Dolores de Nuestra Señora.

## AVISO.

El repartidor de este periódico se ofrece al público para el cobro de facturas, reparto de prospectos, etcétera etc. á precio módico.

Imprenta de Alberte Nugué.

## ANUNCIOS.

**BARBERO** falta un oficial. Plateria, 5.

## NAVEGACION GENERAL ITALIANA

SOCIEDADES REUNIDAS FLORIO Y RUBATTINO.

Vapores correos italianos con itinerario fijo.

PARA MONTEVIDEO,

Buenos-Aires y Rosario de Santa Fé

SE EMPLEAN SOLO 18 DIAS EN EL VIAJE.

Saldrá del puerto de Barcelona el día 16 de Febrero el acreditado vapor de 5.500 toneladas

## ORIONE

Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

PARA GENOVA, VALPARAISO,

Callao, y todos los puertos de Sud Pacífico

Saldrá el día 11 de Febrero el acreditado vapor de 5.500 toneladas

## Raffaele Rubattino

Admitiendo carga y pasajeros de 1.ª y 3.ª clase.

En estos vapores se garantizan las mejores comodidades, inmejorable trato y manutención.

NOTA. La carga debe ser entregada precisamente el día 31 de Enero.

Agentes de la Compañía, CANA-DELL y VILLAVECCHIA, Merced,

### Boletín Oficial del día 7.

Aviso á los suscritores cuyo abono fine con el mes.

Parte oficial de la salud de SS. MM. y Real familia.

Tres circulares, para captura de Benito Gonzalez, Emilio Martinez y Enrique Sanchez, y el francés (quibrado fraudulento) Luis Adrian; José Brunca (tribunal de Bertuna), y Manuel Naval, fugado de Barbastro.

Real decreto, cuya publicación se trunca, siguiendo en los boletines números 147, 148 y 149 (y por eso omitiremos al extractarlos hacer repeticiones) datando el 25 de Noviembre último (*Gaceta* del 27), conteniendo el reglamento para la ejecución de la ley de 16 de Julio de 1887, concediendo derechos pasivos al magisterio de primera enseñanza.

Anuncio de la Comisión provincial sobre reemplazos señalando el 16 para ingreso en caja de los mozos de reemplazos anteriores y revisión de exenciones, con varias prevenciones iguales en un todo á los anteriores anuncios que parecen calcados sobre modelo constante y uniforme.

Resumen, que llena tres páginas y media de fondo de las cuentas municipales de ingresos realizados desde 1.º de Julio de 1886 á 30 de Junio de 1887, formado según la circular de la Dirección general de Administración local de 6 de Agosto último, insertándose según manda la real orden de Diciembre de 1886.

Dos anuncios del tercer tercio de la Guardia civil participando servicios de todas clases en el mes de Noviembre último.

Dos anuncios conteniendo el pliego de precios limi-

en diligencias de apremio de D. Joaquin Moragas contra Juan Ferrer, sacando á pública subasta siete fincas para el 31 del mes.

3.º De Santa Coloma, actuación Escarrá, en los autos de ejecución de sentencia de Lorenzo Ferrer contra Maria Ametller, representante de su hijo José Solanells, sacando á subasta por segunda vez una casa para el 20 del mes.

4.º Cédula de citación del Juzgado municipal de San Feliu de Guixols, en demanda de juicio verbal de Jaime Prats contra su hermano José, sobre pago de cantidades, citándolo para el 15.

5.º De Santa Coloma, actuación Rotllán, llamando por 8 días á Maria Cortada en causa de robo á un tal Aigué Bataille, y otro llamado Torrent.

6.º De Sevilla, actuación Castro (distrito San Roman), llamando nuevamente á los herederos de D. Pedro Forgas, por 20 días.

7.º De Santa Coloma, actuación Rotllán, llamando los herederos de Maria Nadal, fallecida en Barcelona en 12 de Junio último, por 9 días, en tercería de Maria Nadal en mérito al cumplimiento de sentencia de Juan Blanchart y D.ª Antonja y D. Miguel Nadal.

8.º Cédula de Reus, actuación Fontcuberta, en el sumario contra Pedro Sabaté y Francisco Massó, citando á Carmen Fábregas Alegrat, por causa de hurto y á fin de que declare dentro 10 días.

9.º De la fiscalía militar del primer batallón del regimiento infantería de Asia, llamando á Miguel Forteza, desertor, por 30 días.

10. Del teniente fiscal del batallón disciplinario de

ANALIZADA Y CERTIFICADA  
**JOYA MEDICINAL.**  
**AGUAS MINERALES NATURALES**  
**DE CARABAÑA.**

Salinas, sulfuradas, sulfato sódicas, hiposulfatadas.

ÚNICAS DE SU ESPECIE CONOCIDAS.

**Han obtenido 5 medallas de oro y 4 diplomas de honor.**

**AUTORIZADOS POR LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y FRANCIA.**

SON PURGANTES, DEPURATIVAS, ANTI-BILIOSAS, ANTI-HERPÉTICAS, ANTI-ESCROFULOSAS Y ANTI-SIFILÍTICAS. — DECLARADAS POR LA CIENCIA MÉDICA COMO REGULARIZADORAS DE LAS FUNCIONES DIGESTIVAS Y REGENERADORAS DE TODA LA ECONOMÍA Y ORGANISMO. SON EL MAYOR DEPURATIVO DE LA SANGRE ALTERADA POR LOS HUMORES Ó VIRUS EN GENERAL.

LA SALUD DEL CUERPO INTERIOR Y EXTERIOR.

**Al público en general.**

Los dueños de algunas otras aguas, con marcada mala fé y gran perjuicio de los consumidores y enfermos, se apropian para las suyas las cualidades exclusivas de éstas, por lo que el público debe estar prevenido y rechazarlas, para no exponerse á perjudicar su salud, obteniendo resultados opuestos á los que se proponga, ó sea á los que se obtienen con las aguas de Carabaña; cuya base, de 100 gramos por litro de Sulfato sódico, como purgante, y sulfuro de sodio, hiposulfito ó hidrógeno sulfurado, como depurativas, las constituyen en una joya medicinal de aplicación racional y necesaria en la generalidad de las enfermedades del cuerpo humano; condiciones no reunidas por ninguna otra agua ni producto, hasta el día; y siendo solo las que se llaman ó dicen sus similares simples purgantes irritantes, fijese bien el público en que es firme propósito evitarle perjuicios y confusiones por todos los medios posibles, y consulte sobre ello á los más conocidos Médicos.

**EMPLEO DE LAS AGUAS DE CARABAÑA.**

Como purgantes, de 120 á 150 gramos de una vez; En los demás casos, unos 30 gramos dos veces al día; Al exterior, en úlceras, herpes, granos ó erupciones de la piel en general, lavarias repetidas veces, dejándola secarse por sí misma.

Se venden en todas las Farmacias y Droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas Aguas, dirigirse á R. J. CHAVARRI, ATOCHA, 87 (Plaza de Anton Martín) MADRID.

**Cepas Americanas,**  
**GARANTIDAS CONTRA LA FILOXERA.**  
**GRANDRS CRIADEROS**

DE  
**Joaquín Marqués.**  
 LA BISBAL (GERONA)

Pesetas.

Barbados riparia, Touman-  
 tesse y Fabre 1.ª clase. . . 70 millar  
 Marcottes riparia, Touman-  
 tesse y Fabre 1.ª clase. . . 60 »  
 Barbados jacqués 1.ª clase . 125 »  
 Saramentes riparia 1.ª clase 30 »

Todas las primeras clases en pedidos de diez millares se venderán con un diez por ciento de rebaja. Las segundas clases á precios reducidos.

**SARMIENTOS PARA INGERTOS.**

Alicanti-Buxet . . . 60 pesetas millar  
 Petit Buxet . . . 50 » »  
 Chas-lá-Doré . . . 50 » »

Tanto las cepas americanas como los sarmientos para ingertos, á grandes partidas, se expenderán con gran rebaja.

**EMULSION**  
 DE  
**SCOTT**

de Aceite Puro de  
**HÍGADO DE BACALAO**

CON  
**Hipofosfitos de Cal y de Sosa.**

Es tan agradable al paladar como la leche.  
 Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.  
**Cura la Tisis.**  
**Cura la Anemia.**  
**Cura la Debilidad General.**  
**Cura la Escrófula.**  
**Cura el Reumatismo.**  
**Cura la Tos y Resfriados.**  
**Cura el Raquitismo en los Niños.**

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.  
**SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK**

**LA PREVISION.**

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**  
**Á PRIMA FIJA**

domiciliada en Barcelona, plaza del duque de Medinaceli,

Capital social 5.000.000 de pesetas

ESTA SOCIEDAD SE DEDICA á constituir capitales para formación de dotes, dación de quintos y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al vencimiento del asegurado; constitución de rentas vitalicias inmediatas y diferidas de ósito devengando intereses.

**Imprenta de Alberto Nugué.—Gerona.** Se hace toda clase de impresos á precios los más módicos.

Melilla, en la sumaria por desercion de Juan Carreras Caula llamándole por 20 dias.

11. Del fiscal del batallon depósito de Figueras en causa contra Maria Ferrer por maltrato de fuerza armada, ordenando su captura y que se presente dentro 30 dias.

12. Del fiscal de sumarias del depósito de Ultramar en Baacelona, én la causa contra el desertor Antonio Pujol Landria, emplazándolo por 10 dias.

Siguen como anuncios de alcaldias:

1.º San Martín de Viladrau, llamando á Florencio Comas, exposito, número 4 del reemplazo de 1886 para comparecer el 10 ante el jefe de la zona de Santa Coloma á ingresar en caja.

2.º Cornellá, poniendo de manifiesto el proyecto de una nueva calle, á partir de la de San Pedro, para que los reclamantes puedan acudir dentro 20 dias.

3.º Tortellá, sobre el extravío y caducidad de la cédula de D. Nicolás Serra.

Concluye el *Boletín* insertando en la seccion «no oficial» las bases sobre que, la compañía arrendataria de tabacos, ontratará en concurso público el arrastre de los elaborados en la provincia de Gerona.

Siguen reglas de subasta y un modelo de propuesta.

Nota: proposiciones hasta el 10 de Diciembre, ó sea por 5 dias, debiendo acudirse á Madrid!

*Gaceta del día 6.*

**Gobernacion.**—R. O. confirmando un acuerdo de la comision provincial de Cáceres, que declaró incapacitados á don Vicente Flores y D. Francisco Graujo para ejercer el cargo de concejal del ayuntamiento de Madrigalejo.

—Otra resolviendo que son inadmisibles las demandas contenciosas administrativas entabladas en nombre de las archicofradias de San Martín, San Indefonso y San Marcos, y la de San Luis y San Ginés de la Corte, sobre clausura de sus cementerios.

*Boletín Oficial del día 6.*

No se publicó.

*Gaceta del día 7.*

**Gobernacion.**—Rs. Ds. convocando para el primer domingo de Enero próximo á elecciones parciales de diputados en los distritos de Sagunto (Valencia), Lalin (Pontevedra), Valencia de Don Juan (Leon), Guia (Canarias) y Granollers (Barcelona).

Circular disponiendo que en lo sucesivo remita n las diputaciones provinciales al ministerio de Gracia y Justicia copia de los artículos y capítulos de sus presupuestos á que se refieren los artículos 73 y 74 del reglamento para la ejecución de la ley de presupuestos y contabilidad provincial.

**Gracia y Justicia.**—Rs. Os. jubilando á los registradores de la propiedad de Mahon, Huelte y Ayamonte, D. Ramon Ballester Pon, D. Manuel Ramirez Martinez y D. Francisco Fernandez Senderos.

—Otras nombrando subdirector de tercera clase de establecimientos penales, director de la cárcel de Valladolid, á D. Alvaro Navarro Palencia, y vigilante segundo del mismo cuerpo, con destino al penal de Palma de Mallorca, á D. Francisco Muñoz.

**Fomento.**—R. O. dictando disposiciones para evitar que individuos de una misma familia formen parte de los tribunales de exámenes de las escuelas normales de maestros y maestras.